



*Tribunal Supremo Electoral*



**ACUERDO NÚMERO 1285-2023**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

**CONSIDERANDO:**

Que siendo competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el Acuerdo Número 662-2022 de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos destinado para pago de financiamiento público a los partidos políticos, derivado de las Elecciones Generales 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el Dictamen número veintitrés (23) que antecede, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, con recursos provenientes de la Administración Central, por un monto de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q10,212,232.00), por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúa el último párrafo del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo establecido en los Artículos: 1, 21, 21 Bis. 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente), 140 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007 de este Tribunal); Artículos 1, 2, y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97); 44 de su reglamento (Acuerdo Gubernativo No.540-2013 de la Presidencia de la República); y Artículo 12 del Acuerdo Número 662-2022 del Tribunal Supremo Electoral;



# Tribunal Supremo Electoral

## ACUERDA:

**Artículo 1º.** Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2023 una ampliación con recursos provenientes de la Administración Central, por la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q10,212,232.00), en la forma siguiente:

### AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2023 (Por fuente de financiamiento, rubro y auxiliar) (Cifras en quetzales)

Fuente	Rubro	Auxiliar	Descripción	Valor
41	24310	1	Colocación de bonos (aporte a favor del TSE para pago de Deuda Política)	10,212,232.00
			<b>Total Ampliación al Presupuesto de Ingresos</b>	<b>10,212,232.00</b>

### AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2023 (Por objeto específico del gasto) (Cifras en quetzales)

" Distribución Analítica Presupuesto 2023 "					
PROGRAMA 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS					
Grupo	Renglón	Descripción	Fte	99-01 Aportes a Instituciones y Financiamiento a Organizaciones Políticas	TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2023
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10,212,232.00	10,212,232.00
	435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	41	10,212,232.00	10,212,232.00
		<b>TOTAL</b>			<b>10,212,232.00</b>

**Artículo 2º.** Con la referida ampliación el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral, para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q1,566,741,062.00);

**Artículo 3º.** Las presentes disposiciones se complementarán con lo dispuesto en las normas que rigen el presupuesto 2023 para el Tribunal Supremo Electoral;

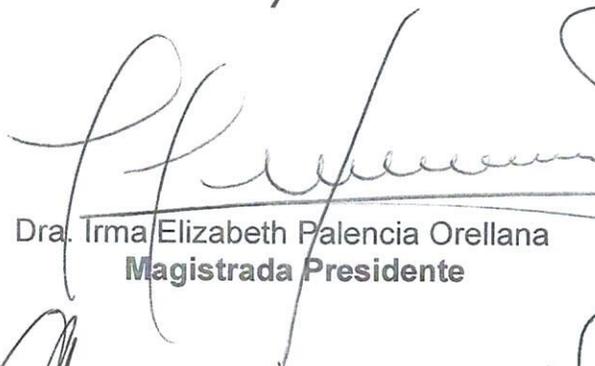
**Artículo 4º.** El presente Acuerdo deberá informarse al Congreso de la República, a la Contraloría General de Cuentas, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, así como a las dependencias del Tribunal Supremo Electoral que correspondan para su cumplimiento y efectos consiguientes;

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala el día veintiuno de junio de dos mil veintitrés.



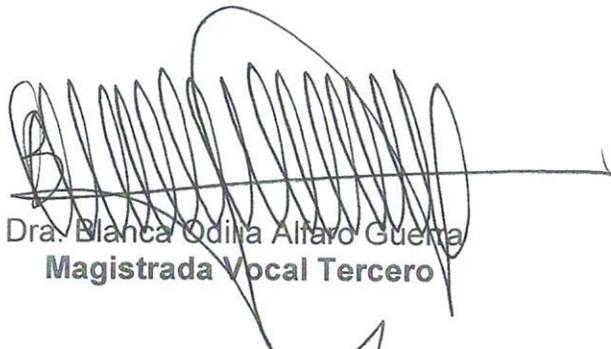
*Tribunal Supremo Electoral*

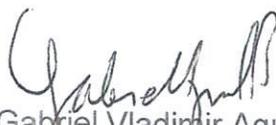
COMUNIQUESE:

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
**Magistrada Presidente**



  
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
**Magistrado Vocal Primero**

  
Dra. Blanca Odina Alfaro Guerra  
**Magistrada Vocal Tercero**

  
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
**Magistrado Vocal Cuarto**

  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
**Magistrado Vocal Quinto**

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
**Secretario General**

